



REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1818-2-LE22, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN DEL CENTRO ARICA, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

068

ARICA.

0 6 SEP 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; la Ley N° 21.289, de fecha 04 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto para el Servicio Público año 2021; la Resolución Exenta RA 263/3185/2021 de fecha 20 de julio de 2021 del Servicio Nacional de Menores que nombra al Director Regional de Arica y Parinacota; y en las Resoluciones N°s 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Nº 065, de fecha 30 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicios de Aseo y Mantención del Centro Arica, Centro de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, de la región de Arica y Parinacota, la que fue publicada junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el 1818-2-LE22.
- 2. Que, el Párrafo 1.2 letra c) de las Bases de Licitación, en el título "Comisión Evaluadora", señala que: "Es la Comisión encargada de evaluar técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación. La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución de la Dirección Regional Arica y Parinacota del SENAME, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas."
- 3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS Nº 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
- 4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- Que, el sentido de las comisiones evaluadoras es garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de ofertas, es importante disminuir al máximo el riesgo de presiones sobre los evaluadores, por ello, el Servicio Nacional de Menores ha instruido como paso previo al acto administrativo que designa los miembros de una comisión, la suscripción de una declaración jurada simple sobre conflictos de intereses.

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública 1818-2-LE22, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
SIHOMARA MEJÍAS ARAYA		CONTRATA	DIRECTORA DE CENTRO
SERGIO ABARCA DELGADO		CONTRATA	PROFESOR DE ED.FÍSICA
NUÑEZ CASTILLO, JUAN CARLOS		CONTRATA	COORDINADOR ROTATIVO

2º. DESÍGNESE como miembros SUPLENTES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 1818-2-LE22, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
MIGUEL ANTEZANA GALARCE		CONTRATA	JEFE ADMINISTRATIVO
AREVALO LABRA, DANIELA		CONTRATA	TERAPEUTA OCUPACIONAL
GAC PEÑA, DANHAE		CONTRATA	ETD NOCTURNO

- **3º. INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- **4º. PUBLÍQUESE,** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PABLO GONZÁLEZ BARRIGA DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

PBG/RRE/CVV/MAG/JVM/cvv

- CIP CRC CSC Centro Arica
- Encargado Ley del Lobby
- Unidad de Administración y Finanzas DR Arica
- Unidad Jurídica DR Arica



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Comisión Evaluadora Licitació Pública ID:	n	1818-2-LE22		
Nombre del Integrante de la	Non	nbres	Apellidos	
Nombre del Integrante de la Comisión:		MARA	MEJIAS ARAYA	
RUN:		14.575.508-5		
Unidad Operativa :		CIP CRC Y CSC ARICA		
Lugar de trabajo:	CE	CENTRO ARICA		
Cargo , estamento y grado:		DIRECTORA D	E CENTRO	
Los integrantes de Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios de la Ley N°20.730, es decir, solo mientras la integren. Quienes integren la Comisión, sólo son sujetos pasivos en lo que respecta a sus funciones en dicha Comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo. Ello, sin perjuicio que sea sujeto pasivo por razones distintas, contempladas en la Ley N°20.730. Como sujetos pasivos y mientras se mantengan en tal calidad, les serán aplicables todas las obligaciones de aquellos, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos. No obstante, no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora. Marco jurídico: Ley N°20.730 Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, artículo, número 7). Decreto N° 71 del 28 de agosto de 2014, artículo 10. Decreto supremo n°250 reglamento de compras públicas, artículo 37 y 39.				
Declaro en relación a repotenciales o aparentes conflice de interés que me afecten a mí, mis cercanos o a la institucio donde trabajo, que:	a ón		onflicto de interés que declarar. o los siguientes hechos que declarar nflicto de interés:	
(Marque con una X según corresponda)				
¿Se encuentra usted en alguna otra situación que afecte o pueda afectar su objetividad o independencia para intervenir en las evaluaciones de las propuestas públicas del presente proceso licitatorio ?:		℃No. Si (Especifi	car).	
(Marque con una X según corresponda)				
¿Se compromete usted a no a donativos de terceros (oferen no) mientras integre la Co Evaluadora, cualquiera sea su m	ntes o misión	SiNo.		
Fecha:		102.5	OLG .	
Firma:		Khow	Old W.	



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Comisión Evaluadora Licitación Pública ID:	1818-2-LE22		
Nombre del Integrante de la Comisión:	Nombres	Apellidos	
	JUAN CARLOS	NUÑEZ CASTILLO	
RUN:	8.832.361-0		
Unidad Operativa :	CIP CRC Y CSC ARICA		
Lugar de trabajo:	CENTRO ARICA	*	
Cargo , estamento y grado:	COORDINADOR ROTATIVO		

Los integrantes de Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios de la Ley N°20.730, es decir, solo mientras la integren. Quienes integren la Comisión, sólo son sujetos pasivos en lo que respecta a sus funciones en dicha Comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo. Ello, sin perjuicio que sea sujeto pasivo por razones distintas, contempladas en la Ley N°20.730. Como sujetos pasivos y mientras se mantengan en tal calidad, les serán aplicables todas las obligaciones de aquellos, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos. No obstante, no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora. Marco jurídico:

- Ley N°20.730 Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, artículo, número 7). Decreto N° 71 del 28 de agosto de 2014, artículo 10.
- Decreto supremo nº250 reglamento de compras públicas, artículo 37 y 39.

		V 10 a 20 Contract Property In
Declaro en relación a reales, potenciales o aparentes conflictos de interés que me afecten a mí, a mis cercanos o a la institución donde trabajo, que:		No tengo conflicto de interés que declarar. Si tengo el o los siguientes hechos que declarar
aonae a abajo, que:		queconstituyen un conflicto de interés:
agraes .		
(Marque con una X seg	ún corresponda)	
¿Se encuentra uste	d on places about	× No.
situación que afecte	o en aiguna otra	No.
objetividad o inde	ependencia para	Si (Especificar).
intervenir en las ev	aluaciones de las	
propuestas públicas del presente proceso licitatorio ?:		
(Marque con una X seg	ún corresponda)	
¿Se compromete us	ted a no aceptar	
donativos de tercei	os (oferentes o	_X Si.
no) mientras integ Evaluadora, cualquie	re la Comisión	
wander of cantidate	a sea su monto?	No.
	Fecha:	p2 - 09 - 2022
	Firma:	
		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Comisión Evaluadora Licitación Pública ID:	1818-2-LE22			
Nombre del Integrante de la	Nombres	Apellidos		
Comisión:	SERGIO	ABARCA DELGADO		
RUN:	15.007.831-8	8 , 2		
Unidad Operativa :	CIP CRC Y CSC /	ARICA		
Lugar de trabajo:	CENTRO ARICA			
Cargo , estamento y grado:	PROFESOS DE	EDUC. FISICA		
Los integrantes de Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios de la Ley N°20.730, es decir, solo mientras la integren. Quienes integren la Comisión, sólo son sujetos pasivos en lo que respecta a sus funciones en dicha Comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo. Ello, sin perjuicio que sea sujeto pasivo por razones distintas, contempladas en la Ley N°20.730. Como sujetos pasivos y mientras se mantengan en tal calidad, les serán aplicables todas las obligaciones de aquellos, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos. No obstante, no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora. Marco jurídico: Ley N°20.730 Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, artículo, número 7). Decreto N° 71 del 28 de agosto de 2014, artículo 10. Decreto supremo n°250 reglamento de compras públicas, artículo 37 y 39.				
Declaro en relación a re potenciales o aparentes conflict de interés que me afecten a mí, a mis cercanos o a la institució donde trabajo, que: (Marque con una X según correspondo	Si tengo el queconstituyen un co	onflicto de interés que declarar. o los siguientes hechos que declarar nflicto de interés:		
¿Se encuentra usted en alguna situación que afecte o pueda afecto objetividad o independencia intervenir en las evaluaciones o propuestas públicas del present proceso licitatorio ?: (Marque con una X según correspondo	paraSi (Especific	car).		
¿Se compromete usted a no ac donativos de terceros (oferent no) mientras integre la Com Evaluadora, cualquiera sea su mo	res o X Si.			
Fecha:	02	2/09/22		